



ACUERDO INTERMINISTERIAL No. 192

LOS MINISTROS DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD Y DE  
AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la base fundamental de la economía nacional ha sido siempre la actividad agroexportadora, entre ellas el cacao, como fuente importante de divisas,

Que el Ecuador es el principal productor y exportador de cacao "Arriba", el más reconocido y apetecido por las chocolateras del mundo, y que es necesario conservar el prestigio histórico en el mercado internacional,

Que además del cacao "Arriba", se viene produciendo en el Ecuador el cacao CCN51, poseedor de características propias, y que teniendo también demanda internacional es preciso velar por su calidad en las exportaciones,

Que es deber del Estado velar por la optimización, mejoramiento, tecnificación y autogestión de la producción cacaotera y su comercialización interna y externa,

Que el Gobierno Nacional ha seleccionado al cacao como uno de los productos estratégicos en el Plan de Reactivación del Sector Agropecuario,

Que durante los últimos años las exportaciones de cacao registran problemas de calidad debido principalmente a las mezclas, presencia de moho por el exceso de humedad, infestación de insectos por deficiente fumigación y presencia de residuos de plaguicidas, entre otros,

Que los problemas registrados están poniendo en riesgo las exportaciones de cacao y por ende los ingresos de alrededor de 100,000 familias de pequeños y medianos productores vinculados a esta actividad económica,

En uso de las atribuciones que les confiere el Artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDAN:

**Artículo 1.-** Conformar una Comisión, cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos de un nuevo Sistema de Control de Calidad Comercial del cacao en grano y semielaborados de cacao; cuyo trabajo se realizará en un plazo no mayor de 45 días, a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

**Artículo 2.-** La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP o su delegado, quien lo presidirá
- El Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, o su delegado
- El Ministro de Industrias y Competitividad MIC, o su delegado



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca  
Subsecretaría de Direccionamiento  
Estratégico Agroproductivo

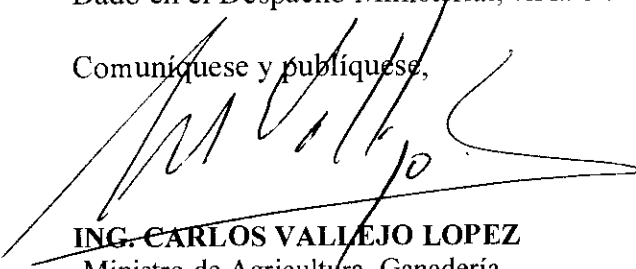
- El Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA o su delegado
- El Director General del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP o su delegado
- El Director del Organismo Ecuatoriano de Acreditación OAE o su delegado
- El Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN o su delegado
- El Presidente de la Corporación Ecuatoriana de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI o su delegado
- El Presidente de la Unión de Organizaciones Campesinas Cacaoteras del Ecuador UNOCACE o su delegado
- El Presidente de la Asociación de Productores de Cacao Fino y de Aroma APROCAFA o su delegado
- El Presidente de la Asociación Nacional de Exportadores de Cacao ANECACAO o su delegado
- Un representante de la Cooperación Técnica Alemana GTZ

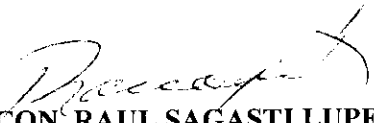
Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial,

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Quito,

**28 JUN. 2007**

Comuníquese y publíquese,

  
**ING. CARLOS VALLEJO LOPEZ**  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca

  
**ECON. RAUL SAGASTI LUPERA**  
Ministro de Industrias y Competitividad